

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 9 de 2.021. A Despacho del Señor Juez el presente asunto. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.020-00427-00
Ref: Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Dte: Aracelly González Perea.
Ddo: Rosa Esther Castillo, personas inciertas e indeterminadas

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora a fin de que surta sus efectos legales dentro del presente proceso.

2º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) ROSA ESTHER CASTILLO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA